



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083).

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083).

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA A TODO COSTO PARA LA SUPERVISION DE LA ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083), a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá contar con una camioneta alquilada para la ejecución y verificación de los trabajos de mantenimiento rutinario, atenciones especiales y/o emergencia vial ya que la Unidad Zonal X Junín – Pasco tiene como finalidad de mantener una mejor infraestructura vial y un buen estado de transitabilidad la Red Vial Nacional, de esa manera contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de Proviás Nacional, como es "Mejorar el nivel de la infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	0250 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL –JUNIN –PASCO
-------------	---

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de camioneta 4x4 tiene por objetivo realizar el traslado del personal técnico y movilización de bienes que permitirá el cumplimiento de la ejecución y verificación de los trabajos del mantenimiento rutinario y atenciones especiales en campo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina	Horas maquina	64

El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo. Por tanto. El combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para el funcionamiento óptimos del vehículo será asumido por EL CONTRATISTA.

6.1. Actividades del Servicio.

El proveedor de servicio realizará las siguientes actividades:

- Ejecutar el traslado del personal técnico hacia las zonas de intervención de los trabajos del mantenimiento rutinario y atenciones especiales, conforme a un régimen laboral que incluye jornadas de lunes a sábado y en caso se requiera domingo y feriados
- Realizar el transporte de materiales, equipos de protección personal, herramientas menores, combustibles en cantidades reglamentarias, y demás insumos necesarios para la ejecución de las labores del mantenimiento rutinario.
- Desarrollar las tareas asignadas por el Asistente de Supervision y/o el Ingeniero Residente y/o el Ingeniero Supervisor y/o el Jefe Zonal.
- Asegurar que el personal designado por el CONTRATISTA complete el listado de verificación (checklist) antes del inicio de cada jornada laboral.
- Elaborar los reportes diarios de actividades mediante el relleno de Partes Diarios en alineación con la Directiva N°009-2011-MTC/20.
- Atender y resolver cualquier falla y/o desperfecto mecánico, eléctrico u operativo que se presente durante la prestación del servicio, en un plazo máximo de 24 horas. Durante dicho periodo, el CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio mediante la provisión de un vehículo sustituto con características técnicas equivalentes o superiores, a fin de evitar interrupciones. En caso de que la falla persista o se repita, el CONTRATISTA estará obligado a efectuar la reposición definitiva del vehículo, previa solicitud inmediata de la Entidad, debiendo asegurarse que el nuevo vehículo cumpla con las mismas especificaciones, sin que ello implique costos adicionales para LA ENTIDAD.
- Ejecutar otras labores complementarias que guarden relación directa con las funciones anteriormente descritas.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

8.1. Del Postor

Capacidad Legal:

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Acreditar la titularidad del vehículo mediante el correspondiente certificado de propiedad, o en su defecto, presentar contrato de compraventa debidamente legalizado, o contrato de arrendamiento vigente. En todos los casos, la documentación deberá estar sustentada con comprobantes de pago válidos, tales como facturas, boletas de venta o contratos de arrendamiento debidamente formalizados.
- El vehículo deberá contar con toda la documentación legal vigente exigida por la normativa nacional para la ejecución de este tipo de servicios, incluyendo, pero no limitado a: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica vehicular y pólizas de seguro correspondientes.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC

Capacidad técnica:**Equipamiento**

EL CONTRATISTA deberá contar con el vehículo para la presentación del servicio de acuerdo con el siguiente detalle y condiciones:

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
01	• Camioneta 4X4 DOBLE TRACCION (Vehículo con una antigüedad no mayor a 02 años a la fecha de convocatoria) • Clase: Camioneta Pick Up • Año de Fabricación: 2024 como mínimo • Modelo: 4X4 Doble tracción • Carrocería: Doble Cabina • Contar con SOAT, el mismo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio. • Potencia: 145-160 CV	01

N°	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
01	El vehículo deberá cumplir como mínimo con los siguientes implementos de seguridad • Equipo EPP (Equipo de protección personal) para conductor • Alarma de reverso • Avisos reflectivos • Barra antivuelco • Botiquín equipado • Caja de herramientas (Llaves) • Extintor u soporte con fecha vigente • Llanta de repuesto • Cinturones de seguridad en cada asiento • Neumáticos en buen estado • Seguridad delantera y posterior • Conos de seguridad





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	• Gata hidráulica • Medidor de aire
--	---

Acreditación: Se deberá presentar copia de los documentos que validen la propiedad, posesión, compromiso de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que respalde la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No será aceptada la presentación de declaración jurada como medio de acreditación.

• **Experiencia:**

Experiencia mínima en servicios de alquiler de vehículos o servicios similares hasta por un monto mínimo de una (01) vez el valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Acreditar con: copia simple de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, comprobantes o constancias de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reportes de estado de cuenta, entre otros.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos: (I) contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de ejecución del servicio, o (II) comprobantes de pago cuya cancelación sea debidamente respaldada con documentos verificables, tales como voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que confirme el abono mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago. Esta acreditación corresponderá a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de que los postores presenten varios comprobantes de pago para respaldar una sola contratación, deberá acreditarse que dichos pagos correspondan efectivamente a la misma contratación. De no ser así, se considerará que los comprobantes corresponden a contrataciones independientes, y únicamente se tomarán en cuenta, para efectos de evaluación, las primeras veinte contrataciones. Cuando se trate de experiencia adquirida en consorcio, el postor deberá presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, de manera que se pueda verificar claramente el porcentaje de obligaciones asumidas en el contrato correspondiente. En caso contrario, no se considerará la experiencia derivada de dicho contrato.

8.2. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal

- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.
- El personal a operar el equipo para la realización del Servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal para con el Estado, acreditado con Declaración Jurada

Capacidad Técnica y profesional





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con estudios de secundaria completa como mínimo.
- Contar con licencia de conducción tipo A-2B, acreditar con copia
- Tener capacitación en mecánica automotriz para vehículos, acreditar con declaración jurada
- Edad mínima de 27 años
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en salud y Pensión vigente durante el servicio)
- Deberá contar con equipo de comunicación
- Deberá contar con equipo de protección personal (EPP's), será de uso obligatorio y permanente: casco, zapatos con punta de acero, chaleco y otros.

Experiencia

- Contar con una experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñándose como conductor de camioneta, en entidades del sector público y/o privado.
- La experiencia será acreditada mediante la presentación de currículum vitae documentado, sustentado con cualquiera de los siguientes medios: copia simple de contratos acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios, certificados de trabajo u otra documentación que permita verificar de manera objetiva y fehaciente la experiencia del personal propuesto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de 64 HM, dentro del periodo de ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o recepción de la Orden de Servicio.

Las horas-máquina correspondientes al alquiler de la camioneta 4x4 son referenciales y podrán variar —ya sea incrementarse o reducirse— en función de la programación de actividades, las necesidades operativas del servicio y la naturaleza específica de los trabajos a ejecutar. En cualquiera de los casos, dicha variación deberá ser debidamente sustentada mediante la documentación correspondiente. No obstante, el costo unitario y las condiciones establecidas en la contratación original se mantendrán inalterables, independientemente del ajuste en la cantidad de horas o días requeridos.

El pago se realizará por las horas efectivas de trabajo

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio es en el ámbito de la ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2022-MTC/20 TRAMO III: RUTA PE-5SB DESDE DV. BAJO KIMIRIKI (KM 00+000) HASTA DV. PUERTO OCOPA (KM 89+844) Y TRAMO VI: RUTA PE-5S DESDE PUERTO OCOPA (KM 187+000) HASTA POYENI (KM 284+083).

11. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLES	PLAZOS	DOCUMENTO A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	8 días	01 informe de actividades del servicio



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será de la siguiente manera:

- Carta de presentación
- Informe de labores del personal propuesto
- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 02 hojas, 02 fotografías por hoja)
- Constancia de seguro SCTR vigente
- Resumen de HM trabajadas detalladas diariamente
- Partes diarios (de PROVIAS NACIONAL y de la empresa) de trabajos del vehículo debidamente completados y firmados por el ingeniero responsable del mantenimiento rutinario y el jefe del área de equipo mecánico de Proviás Nacional.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m."

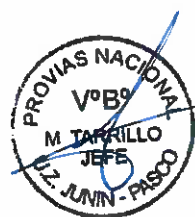
De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según ítem 12 "Otras Penalidades".



12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.



La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado, no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVÍAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en una (01) armadas, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por falta de vestuario y/o falta de equipo de protección para el personal	Penalidad diaria = S/.50.00 La multa será aplicada por día que incumpla lo estipulado con relación al uniforme e implementos de seguridad	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del tramo de la Unidad Zonal.
2	Por ausencia de vehículo (camioneta) durante el servicio.	Penalidad diaria= S/. 200.00 Se aplicará la penalidad por cada día del vehículo ausente durante el desarrollo del servicio, así como el descuento por el día no trabajado.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del tramo de la Unidad Zonal.
3	Por presentar su informe en mesa de partes de la Zonal Junín Pasco, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación
4	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado en mesa de partes de la Zonal Junín Pasco.	s/ 50.00 por cada día de retraso.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

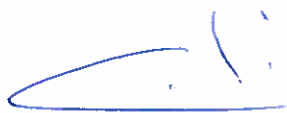
Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  Ing. Carlos Luis Cachi Sanchez C.I.P. 62414 SUPERVISOR ZONAL JUNIN PASCO PROVIAS NACIONAL
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junin - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por